



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

2907

Resolución por la que se fijan las cuantías de las multas por infracción de las normas de tráfico y la circulación de vehículos

Se hace público para general conocimiento que en fecha 20 de marzo de 2025 se ha adoptado la resolución de alcaldía núm. 2025-0390 siguiente:

«Cuantía de las multas por infracción de las normas de tráfico y la circulación de vehículos

Hechos

- Orientación e información sobre el criterio del órgano sancionador en los expedientes por infracción de las normas de tráfico y de circulación de vehículos, sin perjuicio de la ponderación de las circunstancias agravantes o atenuantes que puedan concurrir en determinados supuestos.
- Resolución de alcaldía n.º 841/2012, de 15 de octubre de 2012, relativa a la cuantía de las multas por infracciones de tráfico y circulación de vehículos (Expediente AAE 5467/2012)

Fundamentos de derecho

- Real decreto legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial:
 - Artículo 7, relativo a las competencias de los municipios en esta materia. El apartado a) de este precepto establece que los municipios pueden regular, ordenar, gestionar, vigilar y disciplinar las denuncias y sanciones de las infracciones cometidas en sus vías, cuando no estén expresamente atribuidas a otra administración.
 - Título V, regula el régimen sancionador, en concreto regula las infracciones y sanciones, así como el procedimiento sancionador.
 - Artículo 84.4, de acuerdo con el cual la competencia para imponer sanciones por infracciones de normas de circulación cometidas en vías urbanas, corresponderá a los Alcaldes de los respectivos municipios.
- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, reglamento general de circulación.

En ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 84.4 del Real decreto legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, adopto la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

Se fijan las siguientes cuantías de las sanciones por infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial:

Artículo	Infracción	Sanción
Artículo 4.1	Colocar un contenedor o elemento u objeto en la vía pública sin autorización	100 €
Artículo 127.2	Dejar animales sin custodia a la vía pública o en inmediaciones, existiendo peligro de invasión de la misma	100 €
Artículo 130.1	No adoptar el conductor de un vehículo inmovilizado las medidas adecuadas para que la carga sea retirada el más bien posible, obstaculizando la circulación	100 €
Artículo 130.1	No procurar la colocación del vehículo o de su carga en el lugar donde cause el menor obstáculo a la circulación, por inmovilización del vehículo o caída de la carga	100 €
Artículo 130.4	No emplear, o no emplear de forma adecuada, los dispositivos de señalización de peligro para advertir de la inmovilización del vehículo o caída de la carga	100 €
Artículo 10.1	Transportar personas en un vehículo en lugar diferente al destinado a ellas	100 €
Artículo 18.1	Conducir un vehículo sin mantener la propia libertad de movimientos	100 €
Artículo 18.1	Conducir un vehículo sin mantener el campo de visión	100 €



Artículo	Infracción	Sanción
Artículo 18.1	Conducir un vehículo sin mantener la atención a la conducción	100 €
Artículo 18.1	Conducir un vehículo sin mantener la posición adecuada para la conducción	100 €
Artículo 18.1	Conducir un vehículo sin tener mención de la colocación adecuada de los objetos o animales transportados	100 €
Artículo 73.1	No facilitar la incorporación a la circulación de un vehículo	100 €
Artículo 91.1	Estacionar en lugar prohibido por señal o por marca vial	100 €
Artículo 92.1	Estacionar paralelamente al lado de la calzada, con las excepciones previstas a la ley	100 €
Artículo 92.2	Estacionar sin utilizar el espacio de forma adecuada	100 €
Artículo 92.2	Estacionar fuera de los límites del perímetro marcado en los estacionamientos autorizados	100 €
Artículo 94	Estacionar a un lugar prohibido, como es encima las aceras u otras zonas destinadas a uso de los peatons	100 €
Artículo 98	Conducir un vehículo sin alumbrado entre el ocaso y la salida del sol	100 €
Artículo 109.1	No señalizar el inicio de una maniobra	100 €
Artículo 110.1	Emplear señales acústicas sin motivo	100 €

»

Contra este acuerdo que agota la vía administrativa, se poden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- Directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente al día de la notificación de este acto.
- El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acto, en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente al día de la notificación de este acto. Si se interpone el recurso de reposición no es podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no se haya adoptado y notificado la resolución exprés del primero o haya transcurrido el plazo de un mes para hacerlo. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que es producirá por el transcurso de un mes des de su presentación sin que se haya adoptado y notificado una resolución exprés, es podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma en cualquier momento.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con el que disponen la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Alaró, en la fecha de firma electrónica (20 de marzo de 2025)

El alcalde

Llorenç Perelló Rosselló

